

(



DECRETO No.1000-

0 182

2 6 MAR 2025

# "POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL"

## LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio radicado pisami No.2025-032630 de marzo 26 de 2025, el funcionario Fabio Gallo Pulido, identificado con c.c. 93399761 de Ibagué, presentó renuncia a partir de la fecha a su cargo de Bombero, código 475, grado 03 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que como quiera que la renuncia es una causal legal de retiro del servicio y qué para el caso de los servidores públicos debe constar por escrito como en efecto lo está, es procedente y legal aceptarla, toda vez que se encuentra ajustada en los términos previstos en el artículo 27 del decreto ley 2400 de 1968 y la ley 909 de 2004 en su artículo 41

Que para el caso de los empleados públicos, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005, respecto a la presentación del acta de informe de gestión dentro de los plazos previstos por la misma ley.

Que el articulo 38 de la ley 1952 de 2019, numerales 22 y 23, establece los deberes de los servidores públicos:

- .. "22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
- 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."...

Que, por lo anteriormente expuesto,

### **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: Aceptar a partir de la comunicación la renuncia presentada por Fabio Gallo Pulido, identificado con c.c. 93399761 de Ibagué, al cargo de Bombero, código 475, grado 03 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comunicado el presente acto administrativo y dentro del término de (3) días hábiles se debe allegar a la Dirección de Talento Humano debidamente diligenciados los formatos de entrega de elementos y el acta de entrega de inventarios de gestión.





Hoja No.2, decreto No.1000-

0 182

2 6 MAR 2025

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

## **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, alos

26 MAR 2025

MDA RIVERA JOHANA XIMEN

Elaborado: Marta I. Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano

Revisado: Leydy Gómez García, Directora de Talento Humano

Aprobado: Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Revisado: Nicolas Santiago Díaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica

V.Bo.: Miguel Angel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica